



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de septiembre dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Adjudicación de apoyos
Demandante	Jazmín Eugenia Agualimpia
Demandado	Marina Mosquera
Radicado	05001-31-10-0014- 2019-00498-00.
Decisión	Reconoce personería
Interlocutorio	918

Se agregará al proceso el memorial aportado por la demandante JAZMÍN EUGENIA AGUALIMPIA, confiriendo poder al abogado JUAN CARLOS MÚNERA MONTOYA.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería legal al abogado JUAN CARLOS MÚNERA MONTOYA, portador de la T. P. No. 118.061 del C. S. de la Judicatura, para representar a JAZMÍN EUGENIA AGUALIMPIA, en los términos del poder a el conferido.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8c8c6d94016b3a009a8a2486fc85247edc200a3fedf9354af9a8a9e614517f**

Documento generado en 12/09/2022 03:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>